

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TOLEDO

Número 3

Edicto

Juicio procedimiento ordinario número 111 de 2007.

Parte demandante: Montajes Eléctricos San Pablo, S.L.

Parte demandada: Obras y Restauraciones Toledo, S.L. Unipersonal.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Obras y Restauraciones Toledo, S.L. Unipersonal, en concepto de parte demandada. Domicilio: Avenida Navarro Reverter, número 24, puerta 7 (Valencia).

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales

1. Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil –LECn–).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

Toledo 16 de julio de 2009.–El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se acuerda el emplazamiento a Obras y Restauraciones Toledo, S.L., unipersonal, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en situación de rebeldía procesal.

Toledo 17 de julio de 2009.–El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-8179